



FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL

19 de octubre de 2022

Circular Nº. 2022-32

A: Presidentes y/o Representantes de Clubes de la Región Metropolitana interesados en constituir la Asociación Regional Metropolitana

Asunto: Notificación de Asamblea Electoral de la Asociación Regional y radicación de candidaturas

Estimados Presidentes y/o Representantes de Clubes :

Reciba un cordial saludo del personal que labora en la Federación Puertorriqueña de Fútbol (en adelante la "FPF"), su Comité Ejecutivo y la Comisión Electoral.

Por medio de la presente, el Comité Ejecutivo les notifica que la Asamblea Electoral de la Región se celebrará, el 4 de noviembre de 2022, Vía Plataforma Zoom.

Solicitamos que lean cuidadosamente la información provista a continuación.

Por favor tome nota de los siguientes elementos importantes para su consideración.

- Solo Clubes debidamente ratificados en Asamblea, tendrán derecho a presentar en la Asamblea Electoral Regional un delegado con voto para participar en la elección de la Junta Directiva de su región.
- Solo tendrá derecho al voto el afiliado debidamente registrado y en "Good Standing" con la FPF a la fecha en que se comuniquen las listas oficiales y finales de candidatos.
- Cada afiliado participará en la Asamblea Electoral Regional Metropolitana correspondiente, según el municipio donde aparezca la dirección física de registro del Club de acuerdo con los registros de la FPF.
- Cada afiliado deberá comunicar a la FPF el nombre de un delegado y uno alterno de cada Club a participar en esta asamblea vía correo electrónico o con acuse de recibo ante la Secretaría General.
- Ningún afiliado de la Asociación Regional podrá proponerse a sí mismo como candidato. Solo un afiliado que pertenezca a la Asociación Regional tendrá derecho a proponer como candidato a una persona natural registrada en la FPF con un afiliado distinto y de la región.



FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL

- Las fechas relacionadas a las radicaciones de candidaturas son las siguientes:

-Miércoles, 19 de octubre de 2022- inicio del periodo para comenzar a recibir las candidaturas. Las mismas deberán ser radicadas ante la Secretaría General de la FPF por correo certificado con acuse de recibo o entregadas a la mano con acuse de recibo.

-27 de octubre de 2022, a las 11:00AM.- Vence plazo de radicación de candidaturas.

-27 octubre al 30 de octubre del 2022- La Comisión Electoral de Primera Instancia examinará las candidaturas recibidas.

-31 de octubre del 2022- Notificación por parte de la Comisión Electoral de Primera Instancia de los resultados.

-2 de noviembre de 2022- Plazo de apelación, si aplicara.

-3 de noviembre de 2022- Notificación de resultados del proceso de apelación, si alguno.

Según determinado en previas asambleas electorales, y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos y el Código Electoral de la FPF, se mantienen las medidas expuestas a continuación:

1-Formulario de Solicitud de Candidatura

Toda candidatura a un puesto en la Junta Administrativa de cada región deberá ser presentada utilizando el formulario oficial de “Solicitud de Candidatura a la Junta Administrativa Regional” (en adelante “Solicitud de Candidatura”), que se adjunta a la presente carta circular.

Este formulario deberá ser completado en su totalidad, y al momento de su entrega deberá contar con todos los documentos que en él se requieren. El incumplimiento con este requerimiento provocará que la Solicitud de Candidatura sea considerada incompleta.

Los criterios de elegibilidad para cada posición electiva, según establecidos en los Estatutos de la FPF, serán los exclusivamente utilizados por la Comisión Electoral de Primera Instancia, para evaluar la elegibilidad del candidato. Para viabilizar el proceso de evaluación resultará indispensable que el candidato presente los siguientes documentos:



FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL

- Certificado de Antecedentes Penales: emitido posterior a la fecha de esta circular. No se aceptarán copias, ni certificados con fecha anterior al envío de la presente carta.
- Copia del Pasaporte: la copia deberá ser legible y a color. Si usted posee más de un pasaporte, deberá remitir copia de ambos. De no tener pasaporte, presentará copia del certificado de nacimiento y copia de la licencia de conducir.
- Dos (2) fotos 2x2: deberán entregarse dos copias de una foto reciente de dos pulgadas por dos pulgadas. Las mismas serán parte del expediente del proceso electoral, y podrán ser utilizadas para identificar a los candidatos el día de las elecciones.
- Resumé/CV: deberá entregarse a la FPF una copia actualizada del Resumé/Curriculum Vitae del candidato, para poder establecer un vínculo con el fútbol federado.
- Carta explicativa sobre la relación del candidato con el fútbol federado, a nivel gerencial o ejecutivo, durante tres (3) de los últimos cinco (5) años: deberá de forma corta y concisa explicar cómo el candidato cumple el criterio establecido en los Estatutos de la FPF; la carta no deberá exceder de una página.
- Evidencia de domicilio: en caso de haber nacido fuera de Puerto Rico, deberá presentar evidencia que corrobore que ha estado domiciliado en Puerto Rico los pasados diez (10) años.

Los documentos entregados serán cuidadosamente evaluados por la Comisión Electoral de Primera Instancia. La entrega de documentos falsos, o la manipulación/alteración de cualquier documento, incluyendo el formulario de Solicitud de Candidatura, será motivo suficiente para descalificar al candidato. Nótese que podrá estar sujeto a las disposiciones establecidas en el Código de Ética de la FPF y de la FIFA.

2-Forma de envío o entrega de la Solicitud de Candidatura y Recursos de Apelaciones

La candidatura se remitirá a la Secretaría General de la FPF por correo certificado o



FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL

mediante firma de acuse de recibo. Cuando la candidatura sea enviada por correo certificado, se solicita que se envíe copia digitalizada de los documentos por correo electrónico a secretariogeneral@fppuertorico.com . Todos los documentos se entregarán en un sobre sellado que será abierto exclusivamente en presencia de miembro de la Comisión Electoral de Primera Instancia durante sus reuniones de evaluación de candidaturas.

La Solicitud de Candidatura será denegada, si al momento de ser evaluada, el sobre sellado no contiene la totalidad de los documentos requeridos o si el sobre sellado no hubiese sido enviado o entregado dentro de los plazos establecidos.

Los Recursos de Apelación deberán ser radicados en la Secretaría General de la FPF mediante entrega personal con acuse de recibo, a la persona nombrada por el Secretario General y ratificada por la Comisión Electoral de Primera Instancia, la Sra. Rosa Pastrana, Directora del Departamento de Registro de la FPF.

Estos términos serán de estricto cumplimiento, cada candidato será responsable de cumplir con todos los requisitos establecidos.

De necesitar información adicional no dude en comunicarse a nuestras oficinas.

Atentamente,

Gabriel Ortiz
Secretario General

C. Comisión Electoral de Primera Instancia
Comisión Electoral de Apelaciones
Comité Ejecutivo de la FPF